



PERÚ Ministerio del Ambiente

Oefa Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

## NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

De conformidad con lo establecido en los Numerales 20.1.3 y 23.1.2 de los Artículos 20° y 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respectivamente, se cumple con NOTIFICAR el documento emitido por la Autoridad Instructora de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a la persona jurídica que se indica a continuación, al haberse practicado infructuosamente las otras formas de notificación establecidas en el Artículo 20° de la referida Ley. Los documentos a notificar podrán ser recabados en el OEFA, ubicado en la Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615, Jesús María - Lima.

PERSONA NATURAL O JURIDICA	DIRECCIONES REPORTADAS	DOCUMENTO A NOTIFICAR	EXPEDIENTE
PETRO MUNDO E.I.R.L.	Carretera Ayacucho-Huanta Km. 4.3, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho.	Informe Final de Instrucción N° 00352-2025-OEFA/DFAI/SFEM	1003-2023-OEFA/DFAI/PAS

## ASUNTOS A NOTIFICAR

Informe Final de Instrucción N° 00352-2025-OEFA/DFAI/SFEM, que concluye lo siguiente:

- Se recomienda a la Autoridad Decisora declarar la existencia de responsabilidad administrativa de **PETRO MUNDO E.I.R.L.**; respecto de las presuntas conductas infractoras indicadas en la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 00204-2025-OEFA/DFAI-SFEM, por los fundamentos expuestos en el desarrollo del presente Informe.
- Se recomienda a la Autoridad Decisora sancionar a **PETRO MUNDO E.I.R.L.** con una multa ascendente a 6.328 (seis con 328/1000) UIT, por las presuntas conductas infractoras indicadas en la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 00204-2025-OEFA/DFAI-SFEM del 21 de marzo de 2025.
- Se recomienda a la Autoridad Decisora no dictar medidas correctivas a **PETRO MUNDO E.I.R.L.** por la comisión de las conductas infractoras contenidas en la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 00204-2025-OEFA/DFAI-SFEM.
- Se recomienda notificar el presente Informe a **PETRO MUNDO E.I.R.L.** y, en razón de lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8° del RPAS del OEFA, otorgarle un plazo de diez (10) días hábiles a fin de que formule sus descargos ante la Autoridad Decisora.
- Se recomienda notificar a **PETRO MUNDO E.I.R.L.** el Informe N° 01109-2025-OEFA/DFAI/SSAG, el cual forma parte integrante de la motivación del presente Informe, de conformidad con el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE INCENTIVOS  
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

002-2407360-1



## COMUNICADO

Se informa al público en general que la recepción de publicaciones oficiales en el Boletín Oficial se realiza de la siguiente manera:

## MODALIDADES DE RECEPCIÓN

- **Presencial y virtual:** En la sede central.
- **Solo virtual:** Para provincias.

## HORARIO DE RECEPCIÓN

- **De lunes a jueves:**
  - **De 8:00 a 17:00 h:** Para avisos con un plazo de 48 horas o más.
  - **De 8:00 a 14:00 h:** Para avisos de urgencia con publicación en 24 horas (solo Lima).
  - **De 8:00 a 13:00 h:** Para avisos de urgencia con publicación en 24 horas (provincias).
- **Viernes:**
  - **De 8:00 a 14:30 h:** Para avisos que se publicarán en la edición del domingo y lunes.
  - **De 14:30 a 17:00 h:** Para avisos que se publicarán a partir del martes.

## PUBLICACIONES DE URGENCIA

- Los avisos con publicación en 24 horas tendrán un recargo del 20%.

## MODIFICACIONES, SUSPENSIONES Y ANULACIONES

- Las solicitudes de suspensión, reprogramación, anulación, modificaciones y/o cambios en textos o artes de publicaciones oficiales se recibirán hasta las 14:00 h de lunes a viernes, únicamente a través de correo electrónico, indicando el requerimiento del cliente.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

002-2405099-1

## REDUCCION DE CAPITAL

**COMPANÍA CONSTRUCTORA ESX S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20538664929, comunica que por Junta General de Accionistas del 10 de mayo del 2025, se acordó la reducción del capital de la empresa, de S/ 1'279,370 a la suma de S/ 215,070.00, es decir, en la suma de S/ 1'064,300.00, de conformidad con el primer párrafo del artículo 104° de la Ley General de Sociedades, lo que se pone de conocimiento para los fines de ley.

Lima, 28 de mayo del 2025.

**LUZ ELENA SANCHEZ RAFAEL**  
GERENTE GENERAL

002-2405387-1

## AVISO DE TRANSFORMACION

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 337° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY 26887, SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE POR DECISIÓN DE TITULAR DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2025, SE ACORDÓ LA TRANSFORMACIÓN DE LA EMPRESA WELDCAB E.I.R.L. A WELDCAB PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.C.

LIMA, 13 DE MAYO DEL 2025.

EL TITULAR GERENTE

002-2403418-1

## REMATE PÚBLICO EXPEDIENTE 08-2025

En los seguidos por PATRIMONIO EN FIDEICOMISO NPL - DECRETO LEGISLATIVO N° 861, NO INSCRITO EN LA SMV, DIRIGIDO A INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES sucesor procesal de PATRIMONIO EN FIDEICOMISO RTC - DECRETO LEGISLATIVO N° 861, NO INSCRITO EN LA SMV, DIRIGIDO A INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES contra NORMA BEATRIZ CHANCOS CAMAC y JUAN CARLOS CCOICCA VÁSQUEZ sobre OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, PAGO DE INTERESES, EJECUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, COSTAS Y COSTOS, seguido en el Centro de Arbitraje Soluciones Inmobiliarias & Alternativas 1Financieras, a cargo del señor Arbitro Dr. JUAN PABLO EDUARDO NUGENT BECERRA, Secretaria Arbitral PATRICIA AGUILAR SALINAS, ha dispuesto sacar a REMATE PUBLICO, en PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CONVOCATORIA, el inmueble ubicado en Calle 8 Manzana O Sub Lote 10-A Urbanización Nueva Lurín, Distrito de Lurín, Provincia y Departamento de Lima, cuya área, linderos y medidas perimétricas obran inscritas en la partida electrónica N° 14779854 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima. **TASACIÓN:** US\$. 137, 790. 56 Dólares americanos. **PRIMERA CONVOCATORIA:** US\$. 91,860. 37 dólares americanos **Día y hora del remate:** para el 17 de junio del 2025, a las 11:30 am. **SEGUNDA CONVOCATORIA:** US\$. 78, 081. 31 dólares americanos. **Día y hora del remate:** para el 01 de julio del 2025, a las 11:30 am. **TERCERA CONVOCATORIA:** US\$. 66, 369. 11 dólares americanos. **Día y hora del remate:** para el 16 de julio del 2025, a las 11:30 am. **GRAVÁMENES: En el asiento N° D 00003: INSCRIPCIÓN DE HIPOTECA.** - Se constituye hipoteca a favor del demandante hasta por la suma de US\$. 132, 760. 74 Dólares americanos. Así consta en la Escritura Pública de fecha 04/04/2023, ante el Notario de Lima Dr. Alejandro Paul Rodríguez Cruzado. **En el asiento N° D 00004: INSCRIPCIÓN DE DEMANDA.** - por resolución N° Uno de fecha 13/02/2025 expedida por el Árbitro del Centro de Arbitraje Soluciones Inmobiliarias y Alternativas Financieras - se otorga de oficio la Medida Cautelar de ANOTACIÓN DE EXISTENCIA DE PROCESO ARBITRAL. Caso Arbitral 08-2025. **LUGAR DEL REMATE:** En la Sala de Remates Virtual de la plataforma Google Meet mediante enlace que será enviado previa inscripción. **LOS POSTORES:** oblarán el 10% del valor de tasación, haciendo el depósito en la cuenta bancaria del Centro de Arbitraje Sialfi (Av. Reducto 861, Oficina. 503, Miraflores), adquiriendo el arancel correspondiente, los mismos que serán enviados escaneados al correo electrónico urbinamartillero@gmail.com. Los honorarios del Martillero Público los pagará el adjudicatario más el IG. Celular 994099292. Lima, 28 de mayo de 2025.

**Marco Antonio Urbina Chumpitassi**  
ABOGADO - MARTILLERO PUBLICO  
REG. O.R.L.C. 196  
REG. CAL. 39617  
Cel. 994099292

002-2406551-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
INTENDENCIA DE ADUANA DE PUCALLPA

## NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del TUO del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y de conformidad al artículo 20° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, según corresponda, cumple con notificar a las personas naturales y/o jurídicas en el cuadro integrante del presente, que no han podido ser notificadas ya sea por ser extranjeros, no ubicarse su domicilio, no identificados o por corresponder a un acta en abandono, que al haber infringido la Ley de los Delitos Aduaneros - Ley N° 28008 y/o la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N° 1053, se han emitido la siguientes resoluciones, decretando los actos administrativos. La persona natural o jurídica con legítimo interés puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Pucallpa, ubicada en Av. Salvador Allende N° 130 - Callería - Coronel Portillo - Ucayali, a recabar copia del documento notificado o solicitarlo a través de la mesa de partes virtual ingresando a [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe). Asimismo, se hace de conocimiento que el Acto Administrativo objeto de notificación podrá ser reclamado dentro del término de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación, caso contrario, lo resuelto en la presente publicación será ejecutado, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Legislativo N° 1053, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

RESOLUCIÓN DE DIVISION	: 000047-2025-SUNAT/3T0500
ACTA DE INCAUTACIÓN	: 217-0300-2024-000107
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 48365222
INFRACCTOR	: VARGAS CHIPANA RAUL
ARTÍCULO ÚNICO: Declárese el COMISO a la mercancía descrita en el Acta de Incautación N°217-0300-2024-000107 de fecha 03.06.2024, de conformidad con el inciso a) del artículo 35°, concordante con el artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros - Ley N° 28008.	

RESOLUCIÓN DE MULTA	: 8170020000393
INFORME DE SUSTENTO	: 000104-2025-SUNAT/3T0500
ACTA DE INCAUTACIÓN	: 217-0300-2024-000107
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 48365222
INFRACCTOR	: VARGAS CHIPANA RAUL

DETERMINACIÓN: De acuerdo con lo señalado en el artículo 36° de la Ley N°28008, Ley de los Delitos Aduaneros, corresponde la emisión de la presente resolución de multa al infractor por haber incurrido en la siguiente infracción: Multa a las personas que ingresan o extraen mercancías eludiendo el control Aduanero. La multa se calcula como sigue:

Tributo o multa	Interés Moratorio	Monto total
S/. 3,036.00	S/. 285.00	S/. 3,321.00

La deuda ha sido calculada hasta el 11.04.2025. Posteriormente a esta fecha será actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 181° del TUO del Código Tributario y normas modificatorias. La tasa de actualización diaria es la vigente para el mes de Abril del 2025.

005-2407196-1

